



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la Ordenanza N°2182 que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Superior, el dictamen conjunto de las Secretarías de Tecnología de la Información y la Comunicación de fecha 20 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67° del mencionado Reglamento establece los requisitos técnicos de seguridad, trazabilidad e inalterabilidad para la gestión de expedientes digitales.

Que la Universidad, a través de su participación en el CIN, dispone del sistema SUDOCU (Versión 17.x), una herramienta sólida, probada y de inmediata implementación que no requiere partidas presupuestarias para su desarrollo.

Que la infraestructura tecnológica se encuentra asegurada bajo estándares de alta performance en la nube de Microsoft Azure.

Que el dictamen conjunto elaborado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Secretaría de Consejo Superior considera que el sistema SUDOCU (Versión 17.x), desarrollado por el SIU-CIN, cumple con la totalidad de los requisitos de seguridad e integridad exigidos en el Artículo 67° para ser utilizado como plataforma y soporte tecnológico para la gestión de los expedientes digitales del Consejo Superior.

Que el dictamen mencionado detalla además que por ser integrante del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el acceso a esta herramienta por la Universidad no implica erogación alguna en concepto de desarrollo o licencias; lo que representa un ahorro sustancial en tiempos de implementación y recursos económicos que demandaría un desarrollo propio de similares prestaciones.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos consideró procedente aceptar el dictamen conjunto, y en consecuencia, aprobar la implementación del sistema SUDOCU (Versión 17.x), desarrollado por el SIU-CIN.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar el sistema SUDOCU (Versión 1.7) como plataforma oficial para la gestión del Expediente Digital del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación a iniciar el plan de capacitación por roles de manera inmediata para las y los integrantes miembros del Consejo Superior, de las Facultades Regionales y personal del Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N°2206